

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°033-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 15 de junio de 2023



VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de junio de 2023, en orden del día, sobre: "APROBAR LA PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TACNA", v:



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los medios de colaboración interinstitucional y señala: 88.3. Por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, le corresponde al Concejo Municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.





Que, a través del Informe N°389-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien pone en conocimiento que se debe tener en cuenta lo redactado en el numeral 4.2. donde la Municipalidad se ve comprometida a apoyar en realizar acciones para su cumplimiento.

Que, con Informe N°227-2023-GA/MDAA de fecha 05 de abril de 2023, quien, de la revisión del convenio, recomienda a solicitar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, de ser el caso remita las acciones a realizar durante todo el año, ello sobre los Objetivos Específicos, con el fin de cuantificar y determinar el presupuesto de gasto.

Que, mediante Informe N°277-2023-GAJ/MDAA de fecha 21 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debido a que uno de los compromisos de la entidad implica afectación al presupuesto institucional.

Que, a través del Informe N°372-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que resulta beneficioso establecer mecanismos de interacción y cooperación entra ambas entidades, que estará orientado a sensibilizar en temas laborales a la población y agentes económicos del distrito Alto de la Alianza. Por lo que, emite opinión favorable a la suscripción del mismo, con la salvedad que se obvie el item sobre el otorgamiento de una subvención económica, al personal asignado a la oficina de enlace.

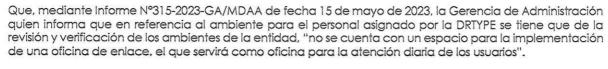
Que, con Informe N°320-2023-GAJ/MDAA de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica requiere un informe del área competente para que brinde información respecto si la entidad cuenta con



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°033-2023-MDAA-T

ambiente disponible adecuado destinado para una oficina de enlace de la DRTPE, a efectos de emitir opinión legal correspondiente.



Que, con Informe N°372-2023-GAJ-MDAA de fecha 09 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye VIABLE continuar con el trámite para suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna", con las salvedades precisadas en la parte considerativa, sin que afecte los recursos de la entidad.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA", según las consideraciones antes expuestas sin que afecte los recursos de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. A. GIANCARLO PAREDES SANCHEZ
SUB GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



3A IGGRH IGTIC Archivo